LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL
DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.
Reconquista 585 (1003) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ' Argentina
Telefax: 4311-2133/5258-6100 Rotativas ' e-mail cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 ' Ing. Brutos Conv. Mult.901-911905-1
Caja de Prevision Ind.y Com 321 ' Inc Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1962 bajo el N°1240

AUTOMOTORES	015897306 / 000000	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14/02/2022
SECCION	*POLIZA / ENDOSO*	*LUGAR Y FECHA DE EMISION*
	015510268	DESDE LAS 12hs. DEL 16/02/2022 — HASTA LAS 12hs. DEL 16/08/2022
	RENUEVA POLIZA	*VIGENCIA* Finalizacion de la totalidad de las prorrogas

RUGILO, TAMARA DEBORA 05572924 (02)	Cons. Final	DNI 39.910.470
	CONDICION FISCAL	*CUIT / CUIL / DOC*

ARIAS 4980 (1000) - CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES C.A.B.A.

Vig. Facturada del 16/02/2022 al 16/03/2022

DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO

Marca: MERCEDES BENZ OH 1115 SB-CA - 2005 - Patente: EUW195
Tipo : Tpte.Escolar Exclusivo mas 15As. - MICROS Uso : Transporte Escolar Exclusivo
Motor: 90492500602044 Chasis: 8AB3900535A130585

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 75,000,000 por acontecimiento.
Ampara da#os corporales a personas transportadas o no transportadas y da#os materiales de terceros no transportados.
C1-R.C.,Inc.y Robo T.y P.
*Aeropuertos y Campos Petroliferos : $ ***1,000,000
SUMA ASEGURADA VEHICULO : $ *****1,050,000
*Ajuste Automatico hasta el 30 %

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar esté provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehículo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el artículo 55 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente

Continua en Pagina 2

PESOS
MONEDA
***1,050,000.00
SUMA ASEGURADA
*******3,638.83
PRIMA
**********0.00
DER. DE EMISION
**********0.00
RECARGO FIN.
**********21.83
TASA SSN
**********18.19
SERVICIOS SOCIALES
**********3.64
IMPUESTOS INTERNOS
**********0.00
SELLADOS
**********0.00
PERCEP.ING.BR.
**********0.00
BONIFICACION
*********764.15
IVA
*******4,446.64
PREMIO

RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

Fec.Pago	Importe	Vig.Des	Vig.Has
16/02/2022	4446.64	16/02/22	16/03/22
16/03/2022	4923.06	16/03/22	16/04/22
16/04/2022	4764.26	16/04/22	16/05/22
16/05/2022	4923.06	16/05/22	16/06/22
16/06/2022	4764.26	16/06/22	16/07/22
16/07/2022	4923.08	16/07/22	16/08/22

Prorrogas de vigencia condicionadas al pago.

PLAN DE PAGO

08632 LOMBARDERO CRISTIAN GONZALO (T28)	73905
PRODUCTOR	*MATRICULA SSN*

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un responsable y un suplente, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.liderarseguros.com.ar
Para consultas o reclamos, comunicarse con Liderar Seguros al (011) 4311-2133
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o que haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

JOSE BUCCIONI
VICEPRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por *RESOLUCION N° 36100*

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL
DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.
Reconquista 585 (1003) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ' Argentina
Telefax: 311-2131/5258-6100 Rotativas ' e-mail cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 ' Ing. Brutos Conv. Mult.901-911905-1
Caja de Prevision Ind.y Com 321 ' Inc Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1962 bajo el N°1240

AUTOMOTORES	015897306 / 000000	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14/02/2022
SECCION	*POLIZA / ENDOSO*	*LUGAR Y FECHA DE EMISION*
	015510268	DESDE LAS 12hs. DEL 16/02/2022 — HASTA LAS 12hs. DEL 16/08/2022
	RENUEVA POLIZA	*VIGENCIA* Finalizacion de la totalidad de las prorrogas

RUGILO, TAMARA DEBORA 05572924 (02)	Cons. Final	DNI 39.910.470
	CONDICION FISCAL	*CUIT / CUIL / DOC*

ARIAS 4980 (1000) - CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES
C.A.B.A.

DATOS DEL ASEGURADO

antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

El siguiente contrato esta regido por las siguientes clausulas exclusivamente y cuya descrip_ cion se entrega en librillo adjunto "CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS ADICIONALES DE SEGURO AUTOMOTOR"

SO RC 6.1, CG RC 1.1, CG RC 2.1, CG RC 3.1, CG RC 4.1, CG RC 5.1, CG IN 1.1, CG IN 2.1, CG IN 3.2, CG IN 4.2, CG RH 1.1, CG RH 2.1, CG RH 3.2, CG RH 4.2, CG CO 1.2, CG CO 2.2, CG CO 3.1, CG CO 4.1, CG CO 5.1, CG CO 6.2, CG CO 7.1, CG CO 8.1, CG CO 9.1, CG CO 10.1, CG CO 11.1, CG CO 12.1, CG CO 13.1, CG CO 14.1, CG CO 15.1, CG CO 16.1, CG CO 17.1, CA CO 6.1, CA RC 2.1, CA RC 5.1, CA RC 5.2, CA DI 4.1, CA RH 1.1, CA CO 1.1, CG CO 18.1, CA CO 14.1, CA CC 4.2, CA RC 19.1, CA CC 9.1, CA CO 13.1

LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE ESCOLARES DE CARACTER COMUNAL, PODRAN REALIZAR VIAJES INTERURBANOS HASTA 200 KM., ORIGINADOS EN UNA NECESIDAD TRANSPORTATIVA PRODUCTO DE LA ENSE#ANZA.-

CAPACIDAD MAXIMA DE ASIENTOS: 41.-

CLAUSULA CA CO 13.1 - RENUNCIA A LA SUBROGACION -

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACION POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA POLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACION CONTRA LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

NOMINA DE EMPRESAS:

ASOCIACION ESCOCESA SAN ANDRES

CUIT.30-52982680-6

"La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicologico, social y de rehabilitacion en la post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la linea telefonica unica y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.Correo electronico: oav@seguridadvial.gob.ar".

DE ACUERDO A LA DECLARACION EFECTUADA POR EL ASEGURADO, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA ASEGURADORA NO ASUMIRA SU OBLIGACION SI EL SINIESTRO SE PRODUJERA FUERA DEL AMBITO DE HABILITACION DE LA UNIDAD AMPARADA.

SE MANTIENE LA VALIDEZ DE LA CONDICIONES CONTRACTUALES ACOMPA#ADAS CON LA POLIZA N 15510268
EL ASEGURADO PUEDE REQUERIR EL TEXTO COMPLETO DE DICHAS CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO.

La presente página es parte integrante del frente de póliza.